



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 205-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 205-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintidós de marzo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de: Rocío Elizabeth Atencio Leyca, Luzcina Malú Fernández Hualí e Iralda Luzmila Marín Velásquez. AUTORIZAR, la ENCARGATURA de los servidores: Karla Fiorella Araujo Ventura, Iralda Luzmila Marín Velásquez, Juan Carlos Mendoza Quilca, Fiorela Pinco Espinal, Milton James Romero Carbajal y Nelson Hugo Romero Machuca.



VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Informe Técnico N° 000080-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 15 de marzo de 2021; Resolución Administrativa N° 099-2021-P-CSJU-PJ del 05 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;





Cuarto.- Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte;

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000080-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 15 de marzo del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se deje sin efecto las encargaturas de las servidoras: Rocío Elizabeth Atencio Leyca, Luzcina Malú Fernández Huali e Iraida Luzmila Marín Velásquez (por disposición superior), así como sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de los servidores jurisdiccionales: Karla Fiorella Araujo Ventura, Iraida Luzmila Marín Velásquez, Juan Carlos Mendoza Quilca, Fiorela Pinco Espinal, Milton James Romero Carbajal y Nelson Hugo Romero Machuca, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de cargos del Poder Judicial" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2020-CE-PJ;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 099-2021-P-CSJU/PJ, del 05 de febrero del 2021, se autorizó las encargaturas de las trabajadoras judiciales: Rocío Elizabeth Atencio Leyca, Luzcina Malú Fernández Huali e Iraida Luzmila Marín Velásquez;

Séptimo.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Octavo.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Noveno.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Rocío Elizabeth Atencio Leyva (Asistente Administrativo I) como Analista II (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Luzcina Malú Fernández Hualí (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Iraida Luzmila Marín Velásquez (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) del Área de Trámite Documentario y Archivo de la Corte Superior de Justicia de Junín, con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2021, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora Karla Fiorella Araujo Ventura (Asistente Judicial), como Relator I (e) de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo; con efectividad al 12 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Gabriela Carhuamaca Quispe como Juez Supernumerario del Noveno Juzgado de Familia Especializado en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo; b) Hasta el 30 de junio de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora Iraida Luzmila Marín Velásquez (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas, con efectividad al 08 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del señor Carlos Martín Quintana Gavino como Administrador del Módulo de Violencia, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor Juan Carlos Mendoza Quilca (Auxiliar Administrativo I) como Técnico Judicial (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 14 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la licencia sin goce de remuneraciones del señor Carlos Antonio Carmona Camac, b) Hasta el 14 de abril de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.





ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Fiorela Pinco Espinal** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 08 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora **Diana Luz Corrilloclla Sánchez** como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado El Tambo, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.


ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **Milton James Romero Carbajal** (Asistente Administrativo I) como Analista II (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas, con efectividad al 08 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor **Wilder Virgilio Rojas Ticla** como Coordinador I del Área de Tesorería, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **Nelson Hugo Romero Machuca** (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca, con efectividad al 11 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora **Fiorela Pinco Espinal**, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO DÉCIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

